



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo  
División Jurídica  
CGM - 110352312

## APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

SANTIAGO, 19 MAR. 2012

R. A. EXENTA Nº 590

**VISTO:** Los antecedentes que se acompañan; lo dispuesto en la Ley Nº 20.557; en la Resolución Administrativa Exenta Nº 1850, de 2009, de esta Subsecretaría; en la Resolución Nº 1850, de 2009, de esta Subsecretaría y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante contrato de fecha 01 de septiembre de 2009, aprobado por Resolución Administrativa Exenta Nº 1850, de 2009, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se dio en arriendo a la Subsecretaría un estacionamiento ubicado en el segundo nivel de los estacionamientos de Plaza Prat, ubicados bajo la Plaza Prat.

2. Exenta Nº 483, de 2011, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se modificó el contrato original en el sentido de aumentar a \$ 90.000 (IVA incluido), el valor del arriendo mensual.

3. Que, a través de Ord. Nº 28 de 2012, del Secretario Regional Ministerial de Economía de la Región de Tarapacá, se ha remitido la carta GG 35/12, en la cual el Administrador de la Concesionaria Plaza Prat Iquique S.A. informa la modificación del Reglamento de Servicio, en el sentido de fijar una nueva tarifa de arrendamiento mensual del estacionamiento del vehículo asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Economía de la Región de Tarapacá, la cual ascendió a la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos) a contar del mes de febrero de 2012.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	22.09.002
PRESUPUESTO	\$ 2.663.956.000
COMPROMISO	\$ 1.168.602.029
OBLIG. ACTUAL	\$ 1.100.000
SALDO	\$ 1.994.253.971



*[Handwritten signature]*

S. General

4. Que, en razón de lo anterior, fue necesario modificar el contrato señalado en el primer considerando.

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébase la siguiente modificación al contrato de arrendamiento suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la empresa Concesionaria Plaza Prat Iquique S.A.:

### **MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

#### **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

**Y**

#### **INMOBILIARIA LA PLAZA LTDA.**

En Santiago, a 01 de febrero de 2012, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante también "la arrendataria", Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, representada por el Jefe de la División Jurídica, don Alejandro Arriagada Ríos, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 12, comuna de Santiago, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, la Concesionaria Plaza Prat Iquique S.A. Rut 96.889.940-6, en adelante también "la arrendadora", representada por don Gonzalo Friant Vásquez, ambos domiciliados en calle Aníbal Pinto N° 610, de la ciudad de Iquique, han acordado suscribir la siguiente modificación de contrato:

**PRIMERO:** Mediante contrato de fecha 01 de septiembre de 2009, aprobado por Resolución Administrativa Exenta N° 1850, de 2009, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se dio en arriendo a la Subsecretaría un estacionamiento ubicado en el segundo nivel de los estacionamientos de Plaza Prat, ubicados bajo la Plaza Prat.

Mediante Resolución Administrativa Exenta N° 483, de 2011, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se modificó el contrato original en el sentido de aumentar a \$ 90.000 (IVA incluido), el valor del arriendo mensual.

A través de Ord. N° 28 de 2012, del Secretario Regional Ministerial de Economía de la Región de Tarapacá, se ha remitido la carta GG 35/12, en la cual el Administrador de la Concesionaria Plaza Prat Iquique S.A. informa la modificación del Reglamento de Servicio, en el sentido de fijar una nueva tarifa de arrendamiento mensual del estacionamiento del vehículo asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Economía de la Región de Tarapacá, la cual ascenderá a la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos) a contar del mes de febrero de 2012.

En razón de lo anterior, es necesario modificar el contrato señalado en el primer párrafo de esta cláusula.

**SEGUNDO:** Se viene en modificar el contrato señalado en el primer párrafo de la Cláusula Primera en el sentido de sustituir el texto de su Cláusula Cuarta por el siguiente:

**"CUARTO:**

*Renta de Arrendamiento:*

*La renta de arrendamiento por todo el periodo en que se encuentra vigente el Contrato asciende a la cantidad de \$ 100.000 (IVA incluido) al mes, suma que el arrendatario entregará dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, por periodos anticipados."*

**TERCERO:** Se deja expresa constancia de que la modificación que se está introduciendo al contrato señalado en la cláusula primera comenzará a regir a partir del mes de febrero del año 2012, pero no se podrá efectuar el pago del mayor precio de la renta sino una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe la presente modificación de contrato.

**CUARTO:** Se deja expresa constancia que el contrato señalado en la cláusula primera mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

**QUINTO:** La personería de don Gonzalo Friant Vásquez para representar a la "arrendadora" consta en el acta de la sesión de su directorio que se realizó el día 14 de octubre de 1999, la que fue reducida a escritura pública esa misma fecha, ante el notario público de Santiago, don Patricio Zaldívar Mackenna, Rép. N° 13.882/99.

La personería de don Alejandro Arriagada Ríos para representar a "la arrendataria" consta en la Resolución Administrativa Exenta N° 408, de 2010, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Se firma la presente convención en dos ejemplares, quedando una de ellos en poder de cada una de las partes.

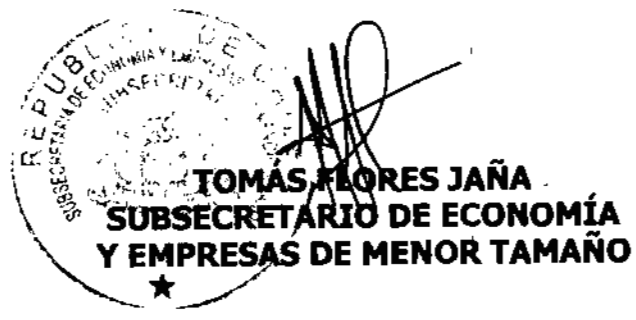
Para constancia firman.

**ALEJANDRO ARRIAGADA RÍOS  
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y  
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

**GONZALO FRIANT VÁSQUEZ  
P.P. CONCESIONARIA PLAZA PRAT IQUIQUE**

**ARTÍCULO 2°:** El gasto que irroge el contrato referido en el artículo 1° de esta resolución, se imputará al subtítulo 22, ítem 09 y asignación 002 del presupuesto de la Subsecretaría, del año que corresponda.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFIQUESE.**



Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted.,

